Nota DNC N° 447 **/2021**

Asunción, 15 de enero de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	388603
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CONSTRUCCION DE SANITARIOS SEXADOS (6,15 X 4,40) c/ Chapa trapezoidal de zinc y membrana en el Colegio Privado Subv. San José Obrero - Edelira Km 21
Entidad	MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1-Dictamen de antecedentes de precios referenciales: el id que contiene el contrato (documento de respaldo) está enmendado.

2-Verificar la numeración de los enunciados de la página 27del pliego remitido, puesto que no coinciden con lo establecido en el pliego estándar vigente.

3-Verificar la numeración de la adenda remitida (conforme a lo que figura en el SICP se observa que se trata de la 1ra adenda, sin embargo en el documento remitido han indicado adenda n° 2).

Se difunden los documentos bajo absoluta responsabilidad de la convocante.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: rmaciel